

**BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A TECNICO/A PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACION Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME).  
Referencia: Técnico/a PIOME 2019 - 2020**

Por las presentas bases se registrá el proceso de selección y contratación temporal de un/a técnico/a para el Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad (PIOME).

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Técnico/a en orientación e inserción. Referencia: Técnico/a PIOME 2019 - 2020	Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo como tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo y talleres de entrevista u otras acciones relacionadas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.	1 puesto

Entre la actividad que desarrolla FUCOMI, en recientes fechas, por parte del Principado de Asturias se aprobó a FUCOMI una nueva edición del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, siendo necesaria la contratación de técnicos/as de orientación e inserción para el desarrollo de dicho programa. Igualmente, dichos programas se vienen repitiendo en el tiempo en fechas no ciertas, con lo que, en la anterior edición del programa se habían contratado con contrato de interinidad a 6 técnicos/as para dicha edición y otras futuras ediciones si fuese necesario contar con todos o alguno de ellos en base a las necesidades de cada edición. En la actual edición, se hace necesario contar con los/as 6 técnicos/as de la anterior edición, sin embargo, existe una plaza vacante que imposibilita contar con los/as 6 técnicos/as, por ello, se hace necesario realizar el presente proceso de selección para la cobertura de dicha plaza vacante.

La puesta en marcha del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 11 de octubre de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación y formación en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad (BOPA 29/10/2016), en la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones para la puesta en práctica de del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, aprobadas por Resolución de 11 de octubre de 2016 (BOPA 21/07/2017), en la Resolución de 29 de abril de 2019 por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones para la puesta en práctica del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad (BOPA 07/05/2019), en la Resolución de 9 de mayo de 2019 que rectifica error advertido en la Resolución de 29 de abril de 2019 (BOPA 21/05/2019), en la Resolución de 12 de septiembre de 2019 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad 2019/2020 (BOPA 20/09/2019), en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 del Servicio Público de Empleo de Principado de Asturias, de concesión y denegación de subvenciones para la realización de acciones de

orientación y formación en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad en el periodo 2019/2020 (BOPA 13/12/2019). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las Resoluciones antes reseñadas y a lo establecido en las presentes bases.

### **Requisitos de los aspirantes**

En todo caso los aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

### **Solicitudes y presentación de documentación.**

Los interesados deberán presentar en FUCOMI, pozo San José, s/n de Turón Mieres, en horario de 9h a 14h, solicitud haciendo mención en la misma al puesto al que se presenta junto con la referencia, y ello en el modelo que se adjunta a las presentes bases, además, junto a la solicitud se deberá presentar curriculum vitae acreditado.

El plazo de presentación de solicitudes y curriculum vitae acreditado será hasta el próximo día 8 de enero de 2020 incluido, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha. Los sábados, domingos y festivos no se podrán presentar solicitudes. Igualmente, tampoco se podrán presentar solicitudes el día 31 de diciembre de 2019.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social. La titulación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación. Además, la experiencia profesional específica requerida en el perfil del puesto de trabajo y referida a técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos, se acreditará mediante copia del contrato de trabajo y certificado emitido por la empresa o entidad donde se realizaron y en el que conste la efectiva realización de dichas funciones o documento que acredite fehacientemente la experiencia en las funciones antes reseñadas.

El manejo de las aplicaciones SISPE y Silcoiweb se acreditará mediante certificación de la entidad en la que se hayan manejado dichas aplicaciones.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no presenten su solicitud en los plazos o forma aquí establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

### **Tribunal**

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 09382756K que actuará en calidad de presidente.  
D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 09397401S que actuará en calidad de secretario.  
Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 09368263H que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 09379692Q que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

### Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com) se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 2 días laborables, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

El proceso de selección consistirá en:

1. Valoración de méritos mediante la baremación de Curriculum vitae en base al siguiente baremo:

<b>BAREMO</b>	
PUNTUACIONES (MAXIMO 30 PUNTOS)	
Experiencia profesional relacionada con el puesto	0,10 puntos/mes

La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada de trabajo.

Solamente se tendrá en consideración aquella experiencia que esté suficientemente acreditada.

2. Entrevista personal, que versará sobre conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto y sobre acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Será puntuada entre 0 y 15 puntos.
3. Quedará seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación sumada la baremación de curriculum y la entrevista, quedando como reservas el resto de candidatos por orden de puntuación. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura del puesto con el candidato seleccionado se seguirá llamando a los reservas por orden de puntuación hasta cubrir el puesto.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato que acredite una mayor puntuación en la baremación del curriculum vitae, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente.

### Finalización del procedimiento

Finalizada la fase de baremación de CV y entrevista, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com) y en el portal de transparencia del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es) un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción del correspondiente contrato laboral de acuerdo con el orden de puntuación.

## **Contratación.**

El candidato seleccionado será convocado por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dicha contratación estará condicionada a la efectiva puesta en marcha del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se pone en marcha el citado Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad o no se cuenta con la señalada autorización, o bien, el candidato no aporta la documentación requerida. Igualmente, en cumplimiento de la base duodécima de la Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación y formación en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, el candidato seleccionado, como requisito previo a la contratación deberá ser homologado por la comisión mixta establecida en dicha base duodécima y constituida por representantes del Servicio Público de Empleo y FUCOMI.

La modalidad de contratación será un contrato de interinidad como técnico de orientación e inserción vinculado al Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad con la retribución establecida en el convenio colectivo de FUCOMI, en tanto no sea posible legalmente la cobertura indefinida mediante contrato de fijo discontinuo. Los candidatos contratados con contrato de interinidad, prestarán sus servicios en el presente programa u otros futuros Programas Integrales de Orientación y Mejora de la Empleabilidad que FUCOMI pudiera desarrollar, siempre y cuando exista necesidad de contratación, todo ello hasta que sea posible la convocatoria y cobertura indefinida de los puestos mediante contratos de fijos discontinuos. FUCOMI, en tanto que fundación del sector público del Principado de Asturias, está sometida a los límites que establecen las Leyes de Presupuestos en materia de tasa de reposición y celebración de contratos indefinidos, así como a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso, de conformidad con la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En consecuencia, la interinidad se mantendrá mientras exista la necesidad que motiva las contrataciones o hasta que se produzca la cobertura de los puestos por las causas legalmente previstas, y en todo caso por la provisión mediante personal indefinido, previa convocatoria de un procedimiento de selección que sea respetuoso con los precitados principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con los límites presupuestarios en materia de tasa de reposición.

En lo que se refiere al llamamiento de dichos trabajadores, serán llamados para los Programas Integrales de Orientación y Mejora de la Empleabilidad siempre y cuando exista necesidad de contratación en dichos programas, en base a dicha necesidad, podrá ser llamado un trabajador o varios dependiendo de la necesidad de personal en dichos programas, así también en base a dicha necesidad, podrán ser llamados a jornada completa o parcial dependiendo de las necesidades de cada momento. En cuanto a los criterios para futuros llamamientos, de los candidatos contratados serán llamados por el orden de puntuación en el que hayan quedado en el proceso de selección. Si en el futuro fuese necesario realizar un nuevo proceso de selección por baja de alguno de los trabajadores contratados, a partir de entonces para los

futuros llamamientos, serán llamados en primer lugar los candidatos contratados en base al proceso de selección más antiguo y de coincidir dos o más candidatos en el mismo proceso de selección serán llamados por orden de puntuación en dicho proceso de selección.

### **Bolsa de empleo**

Una vez cubierto el puesto aquí ofertado de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. La bolsa de empleo será específica y temporal para los Programas Integrales de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, siendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021. En el caso que durante el desarrollo de los Programas Integrales de Orientación y Mejora de la Empleabilidad se produzcan vacantes por cualquier causa las mismas serán cubiertas con los candidatos que figuran en dicho listado y ello, siguiendo el orden de puntuación, todo ello hasta el 31 de marzo de 2021 fecha en la que finaliza la vigencia de dicha bolsa.

### **Protección de datos**

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

### **Publicidad**

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com), en el portal de transparencia del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es), así como, en la web “trabajastur” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias [www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur).

**Perfil del puesto: Técnico/a en orientación e inserción Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad. Referencia: Técnico/a PIOME 2019 - 2020**

**Descripción del Puesto:**

Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo como tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo y talleres de entrevista u otras acciones relacionadas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

**Requisitos de los aspirantes:**

Licenciado/a o diplomado/a universitario/a o grado universitario.

Experiencia profesional mínima de 1 año como técnico/a en el Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

Manejo de las aplicaciones SISPE y Silcoiweb.

Experiencia profesional en técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos.



**MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACION Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) Referencia: Técnico/a PIOME 2019 - 2020**

D./Dña.....

D.N.I.....

Domicilio.....

Teléfono.....

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de técnico/a para el Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, está interesado/a en presentarse para dicho puesto de trabajo:

Referencia puesto: .....

Por ello,

**SOLICITA**

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el curriculum vitae acreditado.

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

En ..... a ..... de ..... de 20

Fdo.: D./Dña. ....